



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO 2008 DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

A N T E C E D E N T E

I.- En sesión especial de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-062/08 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto para el año dos mil nueve y el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil nueve de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-007/09 el proyecto de la metodología de la evaluación de rendimiento 2008.

III.- Con fecha quince de abril de dos mil nueve mediante memorándum número IEE/USEP-267/09, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó al Director General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en relación con los diversos 19 fracción V, del Estatuto del Servicio electoral Profesional, en cumplimiento a la actividad 1.9 del Programa Operativo Anual 2009 de esta Unidad y en seguimiento al acuerdo número IEE/JE-007/09 aprobado por la junta Ejecutiva de este organismo electoral, me permito solicitar sea incorporado un punto en el orden del día de la Próxima Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva, respecto del “DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO 2008 DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO”, para su discusión y, en su caso, aprobación por dicho Cuerpo Colegiado.
...”

Lo anterior, a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.



CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto contará con una Unidad del Servicio Electoral Profesional, adscrita al Consejo General que en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

En ese sentido, y en cumplimiento a la actividad 1.9 del Programa Operativo Anual 2009 de la Unidad del Servicio Electoral Profesional y al acuerdo IEE/JE-007/09 aprobado por esta Junta Ejecutiva, la Unidad del Servicio Electoral Profesional aplicó la Evaluación del Rendimiento 2008 al personal administrativo permanente y miembros del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado.

Bajo ese contexto, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional presentó al Director General del Instituto el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2008, el cual arroja los datos suficientes para calificar el desempeño del personal del Instituto e informa los resultados de dicha evaluación del personal de las Unidades Administrativas y técnicas del Organismo, documento que corre agregado al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

En este orden de ideas, los factores considerados para evaluar al personal de este Organismo Electoral, fueron la productividad respecto de la consecución de los objetivos y metas dentro del Instituto, así como el comportamiento que define el perfil profesional de actuación de cada persona, por lo que los documentos referidos, se sustentan en los resultados emitidos y valorados por los evaluadores jerárquicos de cada Unidad Administrativa y Técnica del Instituto. El nivel general del desempeño del personal obtenido de la Evaluación del



Rendimiento que consideró la Unidad del Servicio Electoral Profesional para emitir los resultados, se basó en la tabla de equivalencia aprobada por este Órgano Central misma que se encuentra en el Dictamen antes mencionado.

En términos de lo manifestado en párrafos precedentes, esta Junta Ejecutiva aprueba el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2008 del personal del Instituto Electoral del Estado en sus términos.

4.- Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 fracción V del Código de la materia, se faculta al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que comunique a los titulares de las distintas áreas del Organismo, los resultados de la Evaluación del Rendimiento 2008 del personal del Instituto Electoral del Estado.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2008 del personal del Instituto Electoral del Estado; en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que envíe a los titulares de las distintas áreas del Organismo los resultados de la



Evaluación del Rendimiento 2008 del personal del Instituto, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS